



Asamblea General

Distr. limitada
21 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 del programa

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos¹ y de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)²,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), así como las decisiones y resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la ejecución coordinada del Programa de Hábitat,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.7 y corrección).

² Véase *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6).



Recordando además la resolución 2014/30 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2014, relativa a los asentamientos humanos, aprobada por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2014,

Recordando sus resoluciones 64/207, de 21 de diciembre de 2009, 65/165, de 20 de diciembre de 2010, 66/207, de 22 de diciembre de 2011, 67/216, de 21 de diciembre de 2012 y 68/239, de 27 de diciembre de 2013, que trataron la celebración en 2016 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III),

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³, en particular los párrafos 134 a 137, relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, en los que, entre otras cosas, se reconoce que las ciudades son motores de crecimiento económico que, si han sido bien planeadas y desarrolladas, incluso aplicando enfoques integrados de la planificación y la gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental,

Reconociendo que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos⁴ y el Programa de Hábitat⁵, persisten problemas, entre ellos, el rápido proceso de urbanización en grandes partes del mundo en desarrollo, el aumento constante del número de habitantes de barrios marginales en el mundo, los efectos negativos de la degradación ambiental, incluidos el cambio climático, la desertificación y la pérdida de diversidad biológica, en los asentamientos humanos, y la creciente vulnerabilidad de los asentamientos urbanos a los desastres, tanto naturales como ocasionados por el hombre,

Reiterando su apoyo al Foro Urbano Mundial y reconociendo que es el principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, y expresando su aprecio al Gobierno de Colombia y a la ciudad de Medellín por acoger el séptimo período de sesiones del Foro del 5 al 11 de abril de 2014, al que asistieron más de 22.000 personas procedentes de más de 140 países,

Recordando el párrafo 9 de su resolución 68/239, en el que solicitó al Secretario General de la Conferencia que movilizara los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidas las comisiones regionales, y de otras organizaciones competentes en los ámbitos internacional, regional y subregional, para el proceso preparatorio de Hábitat III,

Recordando también los compromisos asumidos por los Estados Miembros y las iniciativas emprendidas por otros interesados para promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles,

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

Poniendo de relieve la importancia de que todos los interesados competentes, incluidas las autoridades locales, participen ampliamente en la promoción de la urbanización y los asentamientos urbanos sostenibles,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁶ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁷;

2. *Toma nota también* del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) sobre su primer período de sesiones, y hace suya su recomendación de que el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre del 14 al 16 de abril de 2015;

3. *Recuerda* la resolución 68/309, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que la propuesta de ese Grupo sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, y exhorta a ONU-Hábitat a que siga contribuyendo a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de proporcionar asesoramiento especializado sobre la urbanización sostenible;

4. *Sigue alentando* a que se tenga debidamente en cuenta la urbanización sostenible al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Observa* la celebración de la Cumbre sobre el Clima en septiembre de 2014, y, dada la importancia que revisten las ciudades en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus consecuencias, reconoce el papel fundamental que desempeña ONU-Hábitat en la coordinación del apoyo de las ciudades y los alcaldes por medio del Pacto de los Alcaldes, y en la puesta en práctica de programas que pueden reportar beneficios rápidos a los países en desarrollo, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen esas iniciativas;

6. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno del Ecuador de albergar la Conferencia, y decide que esta se celebrará en Quito del ____ al ____ de ____ de 2016;

7. *Decide* que la Conferencia constará de seis sesiones plenarias, a razón de dos sesiones diarias, y seis mesas redondas de alto nivel, que se celebrarán al mismo tiempo que las sesiones plenarias, salvo durante las sesiones plenarias de apertura y de clausura, y que se celebrarán series de sesiones de múltiples interesados, actos paralelos y otras actividades simultáneamente a las sesiones plenarias y las mesas redondas, y serán parte oficial de la Conferencia;

8. *Recuerda* las decisiones que adoptó en su resolución 67/216 sobre el objetivo y los resultados de la Conferencia, y decide que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrará en xxxx, por espacio de cinco días, durante su septuagésimo período de sesiones, en los meses de abril y mayo de 2016, para concluir la labor preparatoria de la Conferencia;

⁶ Véase A/68/328.

⁷ A/68/332.

9. *Pone de relieve* la necesidad de que exista una coordinación eficaz entre el proceso preparatorio de la Conferencia y los preparativos de la Cumbre que se celebrará en septiembre de 2015 con miras a aprobar la agenda para el desarrollo después de 2015, a fin de promover la coherencia y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos, e invita a la Mesa del Comité Preparatorio a que elabore el proyecto de documento final de la Conferencia sobre la base de aportaciones hechas en consultas regionales y temáticas amplias celebradas entre todos los interesados, y a que lo distribuya a más tardar el 15 de enero de 2016;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que participen al nivel político más alto posible en el Comité Preparatorio y en la propia Conferencia, y a que den la debida consideración en los planos nacional, regional y local a un nuevo programa urbano, y se comprometan a definirlo de consuno con todos los interesados competentes;

11. *Recuerda* la resolución 24/14 del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, de 19 de abril de 2013, relativa a las aportaciones y al apoyo al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario y a contribuciones voluntarias, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que proporcione financiación suficiente para el bienio 2016-2017 para Hábitat III, con miras a asegurar que la Conferencia cuente con una base de recursos sólida;

12. *Expresa su preocupación* por el hecho de que no hubiera fondos disponibles para la participación de los países en desarrollo en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de Hábitat III;

13. *Insta* a los Estados Miembros y a los donantes internacionales y bilaterales, así como al sector privado y a las instituciones y fundaciones financieras, a que sigan prestando apoyo a los preparativos nacionales, regionales y mundiales para Hábitat III mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de Hábitat III, y a que apoyen la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 67/216;

14. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales, así como al sector privado, a las instituciones financieras, a las fundaciones y a los demás donantes que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a los preparativos de la Conferencia mediante aportaciones voluntarias al fondo fiduciario, y a que apoyen la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia, y sobre todo a que se aseguren de que haya fondos disponibles para la participación efectiva de los países en desarrollo en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio;

15. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia que siga movilizando los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidas las comisiones regionales, y de otras organizaciones competentes en los ámbitos internacional, regional y subregional, para el proceso preparatorio de Hábitat III, a fin de seguir reforzando la secretaría;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aseguren la participación efectiva de los gobiernos locales y de todos los demás interesados en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia y a que, entre otras cosas, aceleren la preparación de los

informes nacionales para Hábitat III y su presentación a la secretaría de Hábitat III a más tardar en diciembre de 2014;

17. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que sigan incluyendo en sus reuniones regionales previstas, como los períodos ordinarios de sesiones de las conferencias ministeriales regionales sobre vivienda y desarrollo urbano, así como en otras reuniones intergubernamentales pertinentes a nivel regional, los debates sobre Hábitat III, a fin de facilitar la aportación de contribuciones regionales al proceso preparatorio de la Conferencia;

18. *Decide* que los grupos principales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, deberán inscribirse para participar;

19. *Decide también* que las organizaciones no gubernamentales que no hayan sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que deseen asistir y contribuir a la Conferencia, y cuya labor sea pertinente para el tema de esta, podrán participar en calidad de observadoras en la Conferencia y en las reuniones preparatorias, de conformidad con lo dispuesto en la parte VII de la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, y con sujeción a la aprobación del Comité Preparatorio reunido en sesión plenaria, y que, respetando plenamente lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, esa decisión deberá ser tomada por consenso;

20. *Observa con aprecio* que, como indicó el Secretario General en su informe presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/239⁸, los debates entre las partes interesadas reunidas en el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial hicieron, entre otras cosas, una importante contribución a Hábitat III, y que en esos debates se reconoció que Hábitat III era una oportunidad única para desarrollar un nuevo programa urbano que pudiera contribuir al aprovechamiento de la urbanización como una fuerza positiva para las generaciones presentes y futuras y para progresar en la búsqueda de la igualdad y la prosperidad compartida;

21. *Toma nota* de la Declaración de Medellín aprobada en el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial en la que los gobiernos, el sector privado, las organizaciones internacionales, las instituciones académicas, los profesionales, la sociedad civil y otros agentes sociales reafirmaron la importancia de las ciudades en el desarrollo sostenible;

22. *Alienta* al Secretario-General de la Conferencia a que incluya el octavo período de sesiones del Foro Urbano Mundial en el proceso preparatorio de Hábitat III, a fin de aumentar la participación activa y las contribuciones efectivas de todos los interesados competentes;

23. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que siga proporcionando, de la manera más eficiente y económica posible, todo el apoyo que proceda al Secretario General de la Conferencia y a los trabajos del proceso preparatorio y de la Conferencia, promoviendo al mismo tiempo el mayor apoyo interinstitucional posible;

⁸ A/69/298.

24. *Invita* a la comunidad internacional de donantes y a las instituciones financieras a que contribuyan generosamente a ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el Fondo Fiduciario para Servicios Urbanos Básicos y los fondos fiduciarios de cooperación técnica, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a los demás interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales destinadas a apoyar el desarrollo de la capacidad adicional requerida para llevar a vías de hechos las nuevas prioridades previstas en el plan estratégico para el período 2014-2019, en particular en lo relacionado con las ciudades y el cambio climático, la legislación y las tierras urbanas, el diseño urbano, la economía urbana, las fuentes de energía renovables para las ciudades y el transporte urbano sostenible, así como la reducción del riesgo de desastres y la rehabilitación;

25. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en Nairobi, y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestarse con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

26. *Solicita* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos de ONU-Hábitat a fin de proseguir los esfuerzos por mejorar su eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en apoyo al cumplimiento de su mandato;

27. *Reconoce* que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones de ONU-Hábitat se han incrementado considerablemente, y que, además de su mandato original, se ha aumentado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo en un conjunto de ámbitos nuevos relacionados con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, que figuran en su plan estratégico para 2014-2019, en particular las ciudades y el cambio climático, la legislación y las tierras urbanas, el diseño urbano, la economía urbana, las fuentes de energía renovables para las ciudades y el transporte urbano sostenible, así como la reducción del riesgo de desastres y la rehabilitación;

28. *Subraya* que se debería dotar a ONU-Hábitat de más recursos financieros seguros, estables y suficientes, con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas y a contribuciones voluntarias, para que cumpla su mandato relacionado con la ejecución pronta y efectiva de su plan estratégico para 2014-2019, y solicita al Secretario General que se ocupe de que en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se asignen al Programa recursos suficientes para el seguimiento, la supervisión y la ejecución eficaces del plan estratégico para 2014-2019;

29. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros y a los asociados del Programa de Hábitat a que formulen y apliquen políticas de desarrollo urbano sostenible que fomenten ciudades justas, resilientes e inclusivas, y que para ello tengan en cuenta las contribuciones de todos los interesados competentes, haciendo especial hincapié en las necesidades de las mujeres y de los más vulnerables, incluidos, los niños y jóvenes, las personas de edad, las personas que viven con discapacidad, las personas que migran de las zonas rurales a las urbanas, los desplazados internos y los pueblos indígenas;

30. *Solicita* a los Estados Miembros que promuevan el papel de la urbanización como fuerza transformadora para alcanzar y fomentar un desarrollo nacional sostenible, como lo destacó el Consejo Económico y Social en su primera serie de sesiones de integración;

31. *Solicita también* a los Estados Miembros que adopten un enfoque integrado en materia de asentamientos humanos y urbanización sostenible, que implique a todos los principales interesados, incluidas las autoridades locales, a fin de lograr soluciones innovadoras para promover la sostenibilidad económica, ambiental y social;

32. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, al formular políticas, planes y programas locales, nacionales e internacionales, tengan en cuenta las interrelaciones que existen entre las dimensiones social, económica y ambiental de los asentamientos humanos y la urbanización sostenible;

33. *Solicita* a los Estados Miembros que pongan en práctica, mediante políticas adecuadas de planificación y diseño urbanos, sistemas de transporte sostenibles, centrados en la accesibilidad y en la manera de unir a las personas y los lugares, como el transporte público y las modalidades de transporte no motorizado;

34. *Solicita también* a los Estados Miembros que integren la igualdad en las políticas de urbanización sostenible a fin de responder satisfactoriamente a los problemas y retos estructurales que plantean la pobreza y la desigualdad existentes en muchas ciudades;

35. *Solicita además* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya información actualizada sobre los progresos realizados en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III);

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” .